

abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 2358, del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2358

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República,

VISTO el Contrato suscrito el día diez y nueve del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Bautista por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 40 tareas dentro de la parcela Nº 35 D C Nº 7 sitio de San Miguel jurisdicción de la comun de Cotuí, Provincia Duarte, por el precio de RD\$120.00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día diez y nueve del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Bautista por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 40 tareas dentro de la parcela Nº 35 D C Nº 7 sitio de San Miguel jurisdicción de la comun de Cotuí Provincia Duarte por el precio de RD\$120.00 que copiado a la letra dice así

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE

ACTO NUMERO NUEVE (9). — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los diez y nueve (19) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mí Doctor JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Notario Publico, juramentado para ejercer tales funciones en el Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta ciudad y con estudio abierto en el Apartamiento número doscientos ocho (208) en el segundo piso del Edificio "COPELLO" el cual esta situado en la calle EL CONDE, esquina a SANCHEZ de esta ciudad asistido de los testigos que después serán nombrados COMPARECIERON EL ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad número cuatrocientos cincuenta (450) serie veintitrés (23), sello de Rentas Internas numero 10025, para el presente año, fun

cionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder otorgádole en fecha tres (3) de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las leyes numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treinta y dos (1832) del treinta (30) del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), **DE UNA PARTE** y el señor Manuel Bautista, dominicano, mayor de edad casado con la señora Francisca Castaños agricultor domiciliado y residente en la Seccion de "San Miguel", jurisdiccion de la comun de Cotuy Provincia Duarte portador de la cedula personal de identidad numero mil quinientos diez (1510) serie cuarenta y nueve (49) renovada con sello de Rentas internas numero 198742 **DE LA OTRA PARTE** se ha convenido en el siguiente contrato de venta — **EL ESTADO DOMINICANO** vende cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantias de derecho en favor del señor Manuel Bautista quien acepta el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuacion Cuarenta (40) tareas de terreno dentro del ambito de la Parcela numero treinta y cinco (35) del Distrito Catastral numero siete (7) sitio de "San Miguel" jurisdicción de la comun de Cotuy Provincia Duarte, con los siguientes linderos Al Norte rio "Camu" al Sur parte de la misma Parcela al Este, parte de la misma Parcela y al Oeste propiedad del comprador — **EL ESTADO DOMINICANO** es propietario de la porcion vendida en virtud de adjudicacion hecha en su favor por sentencia del Juzgado de Primera Instancia de La Vega de fecha once (11) de Enero del año en curso transcrita el diez y nueve (19) de Enero de mil novecientos cincuenta (1950) bajo el numero veinte (20) del libro de transcripciones tomo ciento sesenta y seis (166) folios ciento ochenta y ocho (188) al ciento noventa y cuatro (194) de La Vega y la cual porción esta ocupada en la actualidad por el comprador señor Manuel Bautista — El precio de la venta ha sido convenido en la suma de **CIENTO VEINTE PESOS (RD\$ 120.00)** moneda de curso legal o sea a razón de **TRES PESOS (RD\$ 3.00)** por cada tarea que el vendedor **EL ESTADO DOMINICANO** declara haber recibido del comprador en efectivo segun se comprueba por el recibo formulario numero 55720 expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo en fecha veintiseis (26) del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo carta de pago y finiquito en favor de este ultimo — La porción vendida sera destinada para fines agropecuarios — Segun se evidencia por la cedula personal de identidad del comprador señor Manuel Bautista, este no sabe leer ni escribir, lo que m-

declara bajo la fé del juramento y por lo cual estampara sus huellas digitales al final de este acto en señal de aprobación — Hecho y firmado en mi Estudio el mismo día mes y año arriba indicados en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Luis Leopoldo de los Santos portadores de las cédulas de identidad personal números tres mil quinientos sesenta y seis (3566) y cincuenta y dos mil setenta y uno (52071) series primera renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas números 10074 y 93304 dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia, testigos instrumentales requeridos al efecto libres de excepciones quienes después de lectura dada y aprobada por las partes firman junto con el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra en su preindicada calidad y presencian la impresión de las huellas digitales del señor Manuel Bautista y conmigo Notario que certifico y doy fé — Doctor Juan Bautista Yépez Feliz Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo. (Firmados) — Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra — Rafael Buenaventura Santos y Luna — Luis Leopoldo de los Santos — Doctor Juan Bautista Yépez Feliz Notario Público.

TRANSCRITO en la ciudad de San Francisco de Macoris Provincia Duarte, el día catorce (14) de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950) bajo el número ciento treinta y seis (136), folios doscientos setenta y tres (273) al doscientos ochenta y tres (283) del libro número setenta y seis (76) de transcripciones. (Firmado) — El Conservador de Hipotecas (firma ilegible)

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (1950). (Firmado) Doctor Juan Bautista Yépez Feliz, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO Cédula N° 5783, Serie 1ra Sello de Rentas Internas N° 01851/50

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustín Aristy,
Secretario
Germán Soriano,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los trece días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios

Federico Nina hajo

Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3 del articulo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiun dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2366 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la Republica

NUMERO 2366

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica,

VISTO el Contrato suscrito el dia cuatro del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alfonso Morin Rojas por el cual el primero vende al segundo un solar en la calle Ramfis esquina Colon de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat por el precio de RD\$300 00,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia cuatro del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Luis Alfonso Morín Rojas, por el cual el primero vende al segundo un solar en la calle Ramfis esquina Colón de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, por el precio de RD\$300 00—que copiado a la letra dice así

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO representado por el Director General de Bienes Nacionales señor Licenciado MIGUEL A RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano Abogado y funcionario publico, de este domicilio y residencia, casado, provisto de la cédula personal de identidad, nume